



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 80; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 267, correspondiente al día 24 de Septiembre de 1946, se publica lo siguiente:

### Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 23 de Septiembre de 1946 por la que se establece nuevo horario para la terminación de espectáculos y cierre de establecimientos públicos.

Excmos. Sres.: Establecido por Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 4 de Septiembre actual («Boletín Oficial del Estado» número 250, fecha 7), el nuevo horario que ha de regir a partir del sábado 28 del corriente, y teniendo en cuenta la conveniencia de armonizar el de los diversos espectáculos y establecimientos con la vigencia de la nueva hora oficial, en tanto ésta se mantenga,

Este Ministerio ha resuelto disponer:

1.º Los teatros terminarán sus representaciones a la una hora; los que cultiven género lírico o gran espectáculo y circos, a la una hora quince minutos, si bien condicionada esta tolerancia a la obligación de no comenzar el espectáculo a hora posterior a la habitual en la localidad para los teatros denominados de verso; unos y otros podrán prorrogar el horario de cierre media hora más los días de estreno, presentación de primera figura o beneficio u homenaje, previa petición de autorización expresa en cada caso. Los cinematógrafos terminarán a la una hora.

2.º Los restaurantes, cafés, bares y salas de fiestas podrán cerrar a las dos horas quince minutos, excepto los días festivos y sus vísperas, que podrán permanecer abiertos media hora más, hasta las dos horas y cuarenta y cinco minutos.

Las Empresas amoldarán las horas de apertura a las improrrogables fijadas para el cierre.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de Septiembre de 1946.—PEREZ GONZALEZ.

Excmos. Sres..... 3539

## Diputación Provincial

### Secretaría. — Personal

#### CONCURSO

Habiendo quedado vacante la plaza de Profesor de Dibujo del Colegio provincial de «San Francisco», dependiente de esta Excm. Diputación Provincial, la Comisión Gestora, en sesión de 14 del actual, acordó sacarla a concurso para su provisión definitiva, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — La plaza está dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100.

Segunda. — Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles que posean el Título correspondiente, carezcan de antecedentes penales, no estén físicamente impedidos para desempeñar el cargo, sean mayores de edad, observen buena conducta y acrediten una perfecta adhesión al glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. — Los que deseen acudir al concurso, elevarán instancia al señor Presidente de la Excm. Diputación, que presentarán en la Secretaría de la misma, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca un extracto de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando los siguientes documentos:

Partida de nacimiento debidamente legalizada.

Título, testimonio Notarial del mismo o resguardo que acredite haber satisfecho los derechos de expedición de él.

Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía o por el Comisario de Investigación y Vigilancia para los residentes en capitales de provincia.

Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Certificación de adhesión al Movimiento, expedida por el Jefe provincial del mismo.

Certificado médico.

Declaración jurada hecha por el interesado y a justificar en su día, haciendo constar que no han sido destituido de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio, ni se hallan sujetos a expediente.

Los demás certificados que estimen conveniente en justificación de los méritos que aleguen.

Quinta. — En la resolución del

concurso se tendrán en cuenta las preferencias establecidas por la Ley de 25 de Agosto de 1939 en favor de los Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, ex-combatientes, etc., etc., por lo cual los interesados deberán manifestar en sus instancias el grupo en que desean ser incluidos, justificando debidamente el derecho a ello, apreciándose también los servicios que los interesados justifiquen haber prestado al Estado, Provincia o Municipio.

Sexta. — Terminado el plazo de admisión de instancias y documentos, la Corporación los examinará y resolverá el concurso, adjudicando la plaza al aspirante que considere más capacitado y le ofrezca mayores garantías, el cual deberá posesionarse en un plazo no superior a treinta días, una vez se le notifique el nombramiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 17 de Septiembre de 1946. — El Presidente de la Diputación, LUIS R. ARIAS.

3514

## Audiencia Territorial

Tribunal de exámenes para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia Municipal

RELACION de los solicitantes a dichos exámenes que tienen incompleta su documentación, con expresión de los documentos o reintegros que faltan y los cuales habrán de completarlos en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Cáceres y de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el número sexto de la Orden Ministerial de 30 de Junio de 1946.

Apellidos y nombres de los aspirantes y documentos o reintegros que faltan

Acebedo Mena, Anselmo.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y dos de 3 pesetas.

Aguilar Maya, Jacinto.—Dos pólizas de 1'50 pesetas.

Arias Blázquez, Julio.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas; certificaciones de naci-

miento y antecedentes penales; declaración jurada y certificados de la Alcaldía, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de la Autoridad Militar.

Arroyo González, Manuel.—Póliza de la Mutualidad Judicial y dos pólizas de 1'50 pesetas.

Arroyo Hernández, Eusebio.—Póliza de la Mutualidad Judicial y dos pólizas de 1'50 pesetas.

Arroyo Martín, Luis.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas.

Barragán Amaya, Pablo.—Póliza de la Mutualidad Judicial y dos pólizas de 1'50 pesetas.

Borrega Solano, Fermín.—Declaración jurada y certificaciones del Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de la Autoridad Militar.

Boyor Bustamante, Juan Francisco.—Una póliza de 3 pesetas.

Bustamante Bustamante, Tomás.—Póliza de la Mutualidad Judicial; dos pólizas de 1'50 pesetas y tres de 3 pesetas.

Cabrera Ciudad, Antonio.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y tres de 3 pesetas.

Cáceres Martín, Jerónimo de.—Póliza de la Mutualidad Judicial; certificado de la Autoridad Militar y dos pólizas de 1'50 pesetas.

Calle y del Río, José de la.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas.

Camacho Nieto, Sergio.—Póliza de la Mutualidad Judicial y una póliza de 1'50 pesetas.

Cano Gutiérrez, Antonio.—Póliza de la Mutualidad Judicial y dos pólizas de 3 pesetas.

Canelo Fernández, Florencio.—Póliza de la Mutualidad Judicial; certificado del Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y dos pólizas de 1'50 pesetas.

Cañadas Moreno, Cristino.—Póliza de la Mutualidad Judicial y dos pólizas de 1'50 pesetas.

Capilla López, José.—Póliza de la Mutualidad Judicial; certificado del Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.; una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas.

Carballo Gutiérrez, Francisco.—Una póliza de 3 pesetas.

Carrasco Domínguez, Francisco.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas.

Carretero Morgado, Juan.—Póliza de la Mutualidad Judicial y una póliza de 1'50 pesetas.

Cordero Proenza, Santiago.—Pó-



liza de la Mutualidad Judicial y una póliza de 1'50 pesetas.

Cordón Vázquez, Filiberto.—Una póliza de 3 pesetas.

Cortés Bejarano, Manuel.—Una póliza de 3 pesetas.

Coll y Gallo, Antonio.—Póliza de la Mutualidad Judicial.

Cruz Campillo, Antonio.—Póliza de la Mutualidad Judicial y cuatro pólizas de 3 pesetas.

Díaz Delgado, Mariano.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas; certificaciones de nacimiento y antecedentes penales; declaración jurada y certificados de la Alcaldía, Jefe Local de F. E. T. y Autoridad Militar.

Díaz Gallardo, Antonio.—Póliza de la Mutualidad Judicial y dos pólizas de 1'50 pesetas.

Durán Peralo, Pedro.—Póliza de la Mutualidad Judicial y dos pólizas de 1'50 pesetas.

Elena Carrasco, Pedro.—Póliza de la Mutualidad Judicial; certificado del Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.; dos pólizas de 1'50 pesetas y una de 3 pesetas.

Falcón Gómez, Francisco.—Póliza de la Mutualidad Judicial; certificaciones de nacimiento y antecedentes penales; declaración jurada; certificados de la Alcaldía, Jefe Local de F. E. T. y Autoridad Militar y una póliza de 1'50 pesetas.

Fernández Cercas, Tomás.—Una póliza de 3 pesetas.

García Albalá, José.—Póliza de la Mutualidad Judicial y dos pólizas de 1'50 pesetas.

García Carretero, Mariano.—Póliza de la Mutualidad Judicial y dos pólizas de 3 pesetas.

García Millán, Pedro Basilio.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y dos de 3 pesetas.

García Moreno, Antonio.—Póliza de la Mutualidad Judicial y una póliza de 1'50 pesetas.

García Soriano, Manuel.—Póliza de la Mutualidad Judicial y dos pólizas de 1'50 pesetas.

Gálvez Gálvez, Antonio.—Póliza de la Mutualidad Judicial; certificaciones de nacimiento y antecedentes penales; declaración jurada; certificados de la Alcaldía, Jefe Local de F. E. T. y de la Autoridad Militar y una póliza de 1'50 pesetas.

Gálvez Rodríguez, Antonio.—Dos pólizas de 1'50 pesetas.

Gallardo Gallardo, Gregorio.—Póliza de la Mutualidad Judicial; certificación de nacimiento del Registro Civil, una póliza de 1'50 pesetas y tres de 3 pesetas.

Garias Estirado, José.—Póliza de la Mutualidad Judicial; certificación de antecedentes penales y una póliza de 1'50 pesetas.

González Platero, Juan.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas.

González Rey, Francisco.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y dos de 3 pesetas.

González de la Rubia Pérez, Cándido.—Póliza de la Mutualidad Judicial y una póliza de 1'50 pesetas.

Guillén Jiménez, Domingo.—Póliza de la Mutualidad Judicial y una póliza de 3 pesetas.

Gutiérrez Olivera, Emilio.—Póliza de la Mutualidad Judicial y dos pólizas de 1'50 pesetas.

Hernández Otero, Antonio.—Póliza de la Mutualidad Judicial.

Hernández Rico, Adolfo.—Póliza de la Mutualidad Judicial y una póliza de 3 pesetas.

Hidalgo Pujo, Antonio.—Una póliza de 1'50 pesetas.

Hidalgo Valverde, Salvador.—Póliza de la Mutualidad Judicial y una póliza de 1'50 pesetas.

liza de la Mutualidad Judicial y una póliza de 1'50 pesetas.

Higuero Guillén, Juan Manuel.—Certificados de antecedentes penales, del Jefe local de F. E. T. y de las JONS y declaración jurada.

Higuero Lozano, Juan.—Póliza de la Mutualidad Judicial y una póliza de 1'50 pesetas.

Hurtado Cordero, Tomás.—Póliza de la Mutualidad Judicial; dos pólizas de 1'50 pesetas y dos de 3 pesetas.

Jara Hidalgo, Mariano.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y tres de 3 pesetas.

Jiménez Ruiz, Francisco.—Póliza de Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y dos de 3 pesetas.

Lázaro Candilejo, Dionisio.—Una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas.

Lázaro Meléndez, Manuel.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas.

López Grande, Marcos.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y tres de 3 pesetas.

López López, Francisco.—Tres pólizas de 1'50 pesetas y una de 3 pesetas.

López Triviño, Andrés.—Póliza de la Mutualidad Judicial y una póliza de 1'50 pesetas.

Lucas Quevedo, Mariano.—Póliza de la Mutualidad Judicial y dos pólizas de 1'50 pesetas.

Matías Morcillo, Natalio.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas.

Martín Benítez, José.—Póliza de la Mutualidad Judicial; certificado del Jefe local, de F. E. T. y de las JONS; una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas.

Martínez Buenosños, Abelardo.—Póliza de la Mutualidad Judicial; certificado del Jefe local de F. E. T. y de las JONS y dos pólizas de 1'50 pesetas.

Mayoral Domínguez, Arnulfo Luis.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas.

Mayordomo Martínez, Juan.—Póliza de la Mutualidad Judicial.

Meléndez Galán, Serafín.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas.

Mendoza Valadés, Antonio.—Póliza de la Mutualidad Judicial.

Merino Arnabat, Félix.—Una póliza de la Mutualidad Judicial de 2 pesetas; declaración jurada y certificados de la Alcaldía, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de la Autoridad Militar.

Miranda Gómez, Juan.—Póliza de la Mutualidad Judicial; dos pólizas de 1'50 pesetas y una de 3 pesetas.

Mohedano Domínguez, Antonio.—Póliza de la Mutualidad Judicial y una póliza de 1'50 pesetas.

Moreno Cabanillas, Blas.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas.

Moreno Carvajal, Jorge.—Póliza de la Mutualidad Judicial; certificados de nacimiento, antecedentes penales, del Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de la Autoridad Militar y una póliza de 1'50 pesetas.

Moreno Solanilla, José.—Póliza de la Mutualidad Judicial; certificaciones de nacimiento y antecedentes penales; declaración jurada; certificados de la Alcaldía, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y Autoridad Militar y una póliza de 1'50 pesetas.

Montalbán Cabezas, Clemente.—Cuatro pólizas de 3 pesetas.

Navarro Rubio, José.—Una póliza de 3 pesetas.

Paz Hernández, Teodofredo de.—Póliza de la Mutualidad Judicial y certificaciones de antecedentes penales, Alcaldía, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de la Autoridad Militar.

Pérez Proenza, Lucrecio.—Póliza de la Mutualidad Judicial y una póliza de 1'50 pesetas.

Ramos de la Cruz, Bartolomé.—Póliza de la Mutualidad Judicial; certificación de nacimiento del Registro Civil; una póliza de 1'50 pesetas y tres de 3 pesetas.

Ramos García, Fernando.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y una de 3 pesetas.

Regidor Gómez, Florentino.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas.

Rodríguez Cuenda, José.—Póliza de la Mutualidad Judicial; certificaciones de antecedentes penales y de la Autoridad Militar y una póliza de 1'50 pesetas.

Rodríguez González, Florentino.—Póliza de la Mutualidad Judicial; dos pólizas de 1'50 pesetas y tres de 3 pesetas.

Rodríguez González, Pedro.—Póliza de la Mutualidad Judicial; certificación de nacimiento del Registro Civil; una póliza de 1'50 pesetas y dos de 3 pesetas.

Rodríguez Holgado, Juan.—Una póliza de 3 pesetas.

Rodríguez Macías, José.—Póliza de la Mutualidad Judicial y dos pólizas de 1'50 pesetas.

Romero Solano, Pablo.—Una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas; dos pólizas de 1'50 y una de 3.

Rosco Lázaro, Félix.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas.

Ruiz Cano, Policarpo.—Certificado de antecedentes penales y dos pólizas de 1'50 pesetas.

Sánchez Alvarado, José.—Póliza de la Mutualidad Judicial.

Sánchez Barbosa, Santiago.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y dos de 3 pesetas.

Sánchez-Buiza, José Antonio.—Póliza de la Mutualidad Judicial; dos pólizas de 1'50 pesetas y dos de 3 pesetas.

Sánchez Carmona, Nicolás.—Póliza de la Mutualidad Judicial y dos pólizas de 1'50 pesetas.

Sánchez García, Antonio.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas.

Sánchez Guisado, Manuel.—Póliza de la Mutualidad Judicial; certificados de antecedentes penales y de la autoridad militar y una póliza de 1'50 pesetas.

Santibáñez Rivero, Alfredo.—Póliza de la Mutualidad Judicial y una póliza de 1'50 pesetas.

Sanz Moreno, Juan.—Póliza de la Mutualidad Judicial; dos pólizas de 1'50 pesetas y una de 3 pesetas.

Silva Gadella, Manuel.—Póliza de la Mutualidad Judicial y dos pólizas de 1'50 pesetas.

Simón Labrador, José.—Póliza de la Mutualidad Judicial; certificación de nacimiento del Registro Civil; una póliza de 1'50 pesetas y dos de 3 pesetas.

Solana Romero, Dionisio.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas.

Tamayo Santiño, Baldomero.—Póliza de la Mutualidad Judicial y dos pólizas de 1'50 pesetas.

Tercero Avis, Antonio.—Una póliza de 3 pesetas.

Torrado Corrales, Miguel.—Dos

pólizas de 1'50 pesetas y una de 3 pesetas.

Toribio Domínguez, Juan.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas.

Toro Brito, Jacinto.—Póliza de la Mutualidad Judicial; una póliza de 1'50 pesetas y otra de 3 pesetas.

Valadés Rodríguez, Pedro.—Póliza de la Mutualidad Judicial y una póliza de 1'50 pesetas.

Valera García, Antonio.—Póliza de la Mutualidad Judicial; certificado del Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y una póliza de 1'50 pesetas.

Vargas Cortés, Leopoldo de.—Póliza de la Mutualidad Judicial y una póliza de 1'50 pesetas.

Villa Sánchez, Manuel.—Póliza de la Mutualidad Judicial.

ADVERTENCIAS.—Las pólizas de la Mutualidad Judicial que faltan en la documentación de los solicitantes, son de cinco pesetas y los certificados tanto de antecedentes penales como de las Alcaldías, Jefes locales de F.E.T. y de las J.O.N.S., autoridad militar, así como las declaraciones juradas, han de ser reintegrados con timbres de 3 pesetas.

Cáceres, 21 de Septiembre de 1946.—El Secretario, Angel Alvarez.—V.º B.º, el Presidente, González.

3518

## Obras Públicas

### EDICTO

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que a las DOCE HORAS del día 9 del próximo mes de Octubre y ante la Alcaldía de GUACOS, comience el pago de las valoraciones de las fincas que en el término municipal de dicho pueblo han sido afectadas por la construcción del Camino Local de Cuacos al Monasterio de Yuste.

El acto del pago se efectuará con las formalidades que determinan la Ley y Reglamento vigentes sobre expropiaciones de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.

Cáceres, 19 de Septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Ildelfonso Moreno.

3499

### EDICTO

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que a las ONCE HORAS del día 15 del próximo mes de Octubre y ante la Alcaldía de SAUCEDILLA, comience el pago de las valoraciones de las fincas que en el término municipal de dicho pueblo han sido afectadas por la construcción del trozo 4.º—2.ª Sección de la carretera de Tejeda a Almaraz.

El acto del pago se efectuará con las formalidades que determinan la Ley y Reglamentos vigentes sobre expropiaciones de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.

Cáceres, 19 de Septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Ildelfonso Moreno.

3500

Provincia de Cáceres

1.ª Sección

Contribución Rústica Amillarada

REPARTIMIENTO PARA 1947

Riqueza Rústica y Pecuaria, en régimen de cupo, cuyo repartimiento ha practicado esta Administración entre los pueblos de la provincia que a continuación se detallan, y de las cantidades señaladas que importa en total la riqueza 923.639 pesetas, que gravadas al 14 por 100 dan 129.309'46 pesetas; Recargo del 8'125 por 100 de Paro obrero 10.506'39 pesetas; 40 por 100 Recargo Municipal 51.723'78 pesetas; 20 por 100 Recargo provincial 25.861'89 pesetas; 10 por 100 Seguros Sociales 74.188'90 pesetas; 5 por 100 Seguros Sociales 9.087'50 pesetas; 10 por 100 Recargo Transitorio 74.188'90 pesetas, con un total Contribución de 374.866'82 pesetas.

Número de orden	RIQUEZA DEL REPARTIMIENTO		RECARGO LEY 11-9-1946		Recargo transitorio 10 por 100	Partidas fallidas	Cantidad a contribuir cada pueblo					
	Rústica	Pecuaria	TOTAL	(No revisados) 10 por 100				(Revisados) 5 por 100				
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.					
1	202.249	39.031	241.280	33.779 20	2.744 56	13.511 70	6.755 85	18.878	18.878	97.172 31		
2	31.429	11.478	42.907	6.006 98	488 07	2.402 78	1.201 39	4.290 70	4.290 70	18.680 62		
3	53.460	4.471	57.931	8.110 34	658 97	3.244 14	1.622 07	5.793 10	5.793 10	25.221 72		
4	115.783	9.818	125.601	17.584 14	1.428 71	7.033 64	3.516 82	7.010 10	7.010 10	46.358 51		
5	15.633	10.063	25.696	3.597 44	292 29	1.438 98	719 49	2.569 60	2.569 60	11.187 40		
6	17.709	5.591	23.300	3.262	265 04	1.304 80	652 40	2.330	2.330	10.144 24		
7	18.824	7.181	26.005	3.640 70	295 81	1.456 28	728 14	2.600 50	2.600 50	11.321 93		
8	36.389	17.844	54.233	7.578 62	615 76	3.031 44	1.515 72	5.413 30	5.413 30	33.568 14		
9	46.722	23.801	70.523	9.873 22	802 20	3.949 30	1.974 65	7.052 30	7.052 30	30.703 97		
10	16.735	7.181	23.916	3.348 24	272 04	1.339 30	669 65	2.391 60	2.391 60	10.412 43		
11	17.637	423	18.060	2.528 40	205 43	1.011 36	505 68	1.806	1.806	7.862 87		
12	23.419	4.920	28.339	3.967 46	322 35	1.586 96	793 48	2.208 90	2.208 90	11.400 55		
13	139.555	22.161	161.716	22.640 24	1.839 52	9.056 10	4.528 05	9.421 60	9.421 60	60.282 11		
14	21.226	3.006	24.232	3.392 48	275 64	1.357	678 50	2.423 20	2.423 20	10.550 02		
Suma la 1.ª Sección ..			756.670	166.969	923.639	129.309 46	51.723 78	25.861 89	74.188 90	9.087 50	74.188 90	374.866 82

Cáceres, 20 de Septiembre de 1946.—El Administrador, Santiago Rodríguez.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, M. Veiga.

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo JEFATURA DE OBRAS

ANUNCIO

Aprobado por Orden Ministerial de 12 de Septiembre corriente el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica para el Pantano de Gabriel y Galán, se inserta a continuación, a los efectos de información pública, la nota extracto correspondiente, para que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Calle de Agustín de Betancourt, número 4 y en las Alcaldías de Casas del Castañar, Tornó, Cabezabellosa, Villar de Plasencia, Oliva de Plasencia, Zarza de Granadilla y Guijo de Granadilla, de la provincia de Cáceres, las reclamaciones u observaciones que consideren procedentes, quedando de manifiesto el proyecto durante el plazo indicado en las indicadas oficinas.

Nota extracto

El proyecto a que se refiere el anterior anuncio corresponde al proyecto de transporte de energía eléctrica, para las necesidades del Pantano de Gabriel y Galán. Arranca la línea a unos doce kilómetros de Plasencia, de la línea eléctrica de los Saltos del Duero, en la línea general de Salamanca-Cáceres. El punto de arranque está situado en el término de Casas de Castañar, atravesando los del Torno, Cabezabellosa, Villar de Plasencia, Oliva de Plasencia, Zarza de Granadilla y Guijo de Granadilla.

La longitud total de la línea es de 19,300 kilómetros.

El trazado de la línea pasa por el Collado de la Sierra, divisoria de los ríos Jerte y Ambroz, situada en el término de Cabezabellosa y atravesando el ferrocarril de Plasencia a Astorga y carretera de Salamanca a Cáceres, en las proximidades del arranque del camino vecinal de Guijo de Granadilla a Villar de Plasencia y de la última carretera, cruzando el río Ambroz unos dos kilómetros aguas arriba del puente de Cáparra, siguiendo una dirección rectilínea hasta la ubicación de las obras del Pantano. El trazado de la línea desde el origen hasta el fin es rectilíneo.

Las características principales del proyecto, son: tensión de transporte, 44.000 voltios, potencia necesaria en el consumo de baja, 515, kva.; corriente trifásica, 3 kilos; postes metálicos para el cruce de ríos, carreteras, etc., de 13,20 metros de altura y el resto de los postes de madera de 10 metros de altura, dejando una altura libre máxima de 6 metros entre el suelo y la parte más baja de los hilos.

Madrid, 19 de Septiembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calvín.

(84 pstas.)

3498

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Indice número 88

INDICE de las órdenes de pago y demás documentos que se han





recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

154 Sotero García Naharro, Retirados.

158 Teodora Paz Hoyas, M. Militar.

Índice número 89

155 Juan Fernández Díaz, Retirados.

156 Sabino Leal Loro, idem.

157 José Ceballos González, id.

15 Huérfanos Muñoz Gil, M. civil.

Cáceres a 24 de Septiembre de 1946.—El Delegado de Hacienda, M. Veiga.

3538

## Juzgados

CORIA

Don Rafael Rosellón Andrade, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 73 del año 1946, sobre hurto de caballerías, propiedad de Anastasio Pérez Rodríguez y Sebastián Alejandro Sánchez, vecinos de Calzadilla; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Una yegua de once años, alzada 1'42 metros, capa pelitorda, raza española, desmorrillada del anca izquierda. Una mula de ocho a nueve años, castaña oscura, patizomba, con la marca.

Dado en Coria a 14 de Septiembre de 1946.—Rafael Rosellón.—Felipe J. Carranza.

3451

GARROVILLAS

Cédula de notificación y emplazamiento

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en el sumario núm. 23, de 1944, por falsificación y estafa, ha acordado por auto de esta fecha, se haga saber a los procesados declarados en rebeldía en dicho sumario Antonio María Casado Quero, conocido por Antonio y Luis Velasco Moreno, haber sido declarado concluso, acordando elevarlo a la Superioridad en consulta, y emplazarlos para que en término de diez días comparezcan en forma ante la Il.ª Audiencia Provincial de Cáceres, mediante Abogado y Procurador que les defiendan y representen en el acto del juicio oral; apercibiéndoles que de no hacerlo así se les nombrarán en turno de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a dichos

procesados, expido la presente en Garrovillas a 10 de Septiembre de 1946.—El Secretario Judicial, habilitado, Luis Sánchez.

3476

GARROVILLAS

Don Francisco Redondo Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de Madrid, se ha dictado auto de sobreseimiento provisional, fecha 21 de Julio de 1945, que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, en el expediente que se indica, seguido contra los inculcados que también se mencionan.

Expediente núm. 20.854.—Contra Manuel Bravo Galán, Cirilo Bravo Duque, Mariano Holguín Canales y Tomás Canales Cabrera, vecinos de Navas del Madroño.

Dado en Garrovillas a 17 de Septiembre de 1946.—Francisco Redondo.—El Secretario Judicial Habilitado, Juan González.

3476

## Alcaldías

PIORNAL

Edicto de subasta

El día 24 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la primera subasta pública de veinte metros cúbicos de madera de aliso, procedente del monte Dehesilla, de estos propios y jurisdicción de Cabrero, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en la subasta, lo harán por pliegos cerrados, los cuales podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes de dar principio la subasta.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará otra segunda a los diez días, a la misma hora y en los mismos tipos y condiciones.

Los modelos de proposición, contendrán los siguientes datos: Nombre y dos apellidos del proponente, naturaleza, vecindad, estado, cédula personal, cantidad que se compromete a satisfacer por la subasta, fecha y firma del mismo, debiendo estar reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre.

Piornal a 23 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Fermín Ramos.

(41 pstas.)

3531

CABEZUELA DEL VALLE

Anuncio

El día 23 del próximo mes de Octubre y hora de las doce del mismo, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de esta villa, y a pliegos cerrados, la subasta para el aprovechamiento de 100 metros cúbicos de maderas de roble y 500 estéreos de leña del monte Cotos y Entrecotos, de estos propios, bajo el tipo de tasación de

VEINTE MIL PESETAS, y con arreglo a los pliegos facultativos y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabezuela del Valle a 24 de Septiembre de 1946.—El Alcalde accidental, José V. Castro González.

(20 pstas.)

3533

NAVAS DEL MADROÑO

En los límites de los términos de Brozas y Navas del Madroño, se ha extraviado una vaca, colorada retinta, de cinco a seis años, herrada.

Y un novillo de tres años, colorado retinto, con despunte en una oreja.

Propiedad del vecino de esta villa, Santiago Duque Galán.

Navas del Madroño, 24 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Jesús Galán Montes.

(12 pstas.)

3534

CASAS DEL MONTE

Anuncio

Propuesta por el Secretario Interventor y acordada en principio por la Corporación municipal, habilitación y suplemento de crédito para reforzar atenciones urgentes del presupuesto del ejercicio corriente con cargo al superávit del año anterior, se encuentra el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días:

Casas del Monte a 19 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, F. Sánchez.

3493

HERVAS

Edicto

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Hervás, hace saber:

Que este Ayuntamiento enajenará, mediante subasta pública, el aprovechamiento de maderas y leñas del Monte Castañar Gallego, de este Patrimonio municipal, en el año forestal 1946-47, consistente en 600 metros cúbicos de madera y 500 estéreos de leña, procedentes de 900 castaños, aproximadamente, cuyo aprovechamiento se realizará en la forma determinada por el pliego de condiciones facultativas que comprende el «Boletín Oficial Extraordinario de la provincia de 10 de Julio anterior, publicado por el Distrito Forestal de Cáceres.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las diez horas del 16 de Octubre próximo, bajo la presidencia de esta Alcaldía, por el tipo de 250.000 pesetas. Si la primera subasta tuviera sentido negativo, se celebrará la segunda el 28 de citado mes de Octubre, en el mismo local, a igual hora y bajo idénticos tipo y condiciones fijados para la primera.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente, en la Depositaria municipal, en la Caja Central de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de 12.500 pesetas, en concepto de fianza provisional.

El adjudicatario quedará obligado a entregar el importe total del remate, en cuatro plazos y en las fechas que siguen: 31 de Diciembre de 1946, 31 de Marzo, 30 de Junio y 30 de Septiembre de 1947, en partes iguales.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría

del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, extendidas en papel timbrado común de la clase 6.ª (4'50) pesetas, ajustadas al modelo que al pie se inserta, debiendo acompañarse por separado, a cada una de ellas, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya citada. Los pliegos cerrados que contengan las proposiciones, en su anverso, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del Monte Castañar Gallego, del Patrimonio municipal de Hervás (Cáceres), en el año forestal de 1946-47.»

En la subasta se observarán las reglas del art. 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, y no podrán tomar parte en la misma las personas o entidades excluidas por el art. 9.º de referido Reglamento.

Los pliegos de condiciones económico facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para todos los que quieran examinarlos.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., mayor de edad, enterado de los pliegos de condiciones económico facultativas que han de regir en la subasta relativa a la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas del Monte Castañar Gallego, del Patrimonio municipal de Hervás (Cáceres), en el año forestal 1946-47, ofrece por citado aprovechamiento, con sujeción a expresadas condiciones, la cantidad de.... pesetas... céntimos. (La cantidad será expresada en letra y en número).

(Fecha y jirma del proponente.)  
Hervás, 21 de Septiembre de 1946.  
—El Alcalde, Emilio López.

(103 pstas.)

3510

BELVIS DE MONROY

Documentos cobratorios

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el año de 1947, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se indica, al objeto de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Matrícula de Industrial, 15 días.  
Padrón de Urbana, 8 días.

Belvis de Monroy, 12 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Cecilio Rufo.

3455

PIEDRAS ALBAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto y Ordenanzas que venían rigiendo con carácter de provisional para el año actual, desde el 23 de Mayo, fecha en que fué aprobado por el Ilmo. Delegado de Hacienda, sin que se haya introducido modificación alguna, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular sobre el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Piedras Albas, 1.º de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Angel Ruiz.

3453